LUGAR Y FECHA: Cartagena de Indias D.T. y C, abril 26 de 2018.

PROCESO No.: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.005-022-2018.

OBJETO: "SUMINISTRO DE FRUTAS, VERDURAS FRESCAS Y SECAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y HIELO CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES"

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Contrato Interadministrativo No. 002-MDN-ARC-JOLA-2017
- Presupuesto: $ 2.040.000.000,
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Lote N°1 Frutas y Verduras (Bolívar), No 9718 del 20 de febrero de 2018.
- Lote N°.2 Hielo, No.9818 Del 20 de febrero de 2018, *No.9918 del 20 de febrero de 2018.
- Lote N°.3 Bebidas No Alcohólicas (Bolívar), *No.10018 del 20 de febrero de 2018.
- Lote N°.4 Bebidas No Alcohólicas (Sucre), *No.10318 del 23 de febrero de 2018.
- Lote N°.5 frutas y verduras (Sucre), *No.14418 del 10 de abril de 2018. Expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares.

- Apertura: Mediante Resolución 0059 de 10 de abril 2018, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No.005-022-2018.
- Cierre: 17 de abril de 2018.
- Plazo Ejecución: 30 de noviembre de 2018.

OFERTAS PRESENTADAS:

Lote 1:

1. Eduardo Ibáñez Rosales / Comercializadora Eduardo Ibáñez.
2. Distribuidora De Alimentos Pescapollo S.A.S (DISALPES S.A.S).
3. Ludys Esteher Ascanio Ropero/ Comercialiciadora Camila.

Lote 2:

1. Hielo Iglú S.A.

Lote 3:

1. Jhon Fredy Arias Duque/ Distribuciones El Mejor Gangazo.
2. Uriel De Jesús Botero Zuluaga / El Imperio del Arroz.

Lote 4:

1. Javier Osvaldo Ramirez Martinez/ Supermercado Super Fruver Frutos del Campo.
2. Uriel de Jesús Botero Zuluaga / El Imperio del Arroz.

Lote 5:

1. Javier Osvaldo Ramirez Martinez/ Supermercado Super Fruver Frutos del Campo.
2. Uriel de Jesús Botero Zuluaga / El Imperio del Arroz.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

REQUISITOS	1. EDUARDO IBÁÑEZ ROSALES	2. DISALPES S.A.S	3. LUDYS ESTEHER ASCANIO ROPERO	4. HIEIO IGLU S.A.	5. JHON FREDY ARIAS DUQUE	6. URIEL DE JESÚS BOTERO ZULUAGA	7. JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ
Carta de Presentación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro Único Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado Aportes Parafiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía Seriedad de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Datos del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación Bancaria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

6. URIEL DE JESÚS BOTERO ZULUAGA

- El oferente aporta aclaración de la certificación juramentada de pago a los aportes parafiscales, de fecha 26 de abril donde manifiesta bajo la gravedad de juramento por un error involuntario expresó en su declaración juramentada inicial, la cual hace parte integral de su propuesta que no posee personal de nómina, situación que este comité ha verificado y validado dentro del pliego de condiciones definitivo No. 005-022-2018, del presente proceso, constatando que este oferemte ha inducido en erro a la Administración en armonía con lo establecido en la causal No. 11 del numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO, la cual versa:*"11. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración."*

Por consiguiente, este comité determina que el mismo no cumple jurídicamente con el lleno de este requisito jurídico habilitante.

7. JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ

-El oferente no aporta Registro Único de Proponentes actualizado.

CONCLUSIÓN: Los oferentes URIEL DE JESÚS BOTERO ZULUAGA y JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ **NO CUMPLEN**, con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos dentro del Pliego Definitivo de Condiciones del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. 005-022-2018. Por lo anterior dichos oferentes se encuentran inhabilitados para continuar participando dentro del presente proceso de selección

COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

_____ _____

Abo. Roxana Díaz Gil **Abo. N/A**

Revisó: _____
Abo. Dayana Sanchez Arevalo